

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

34362 *Anuncio de la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre de notificación de trámite de petición de rectificación de deficiencias en documentación aportada en cumplimiento del requerimiento n.º C14002437 de petición de datos relativos a disposiciones en materia social en el sector del transporte por carretera.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a la empresa NEROIZ, S.L.U., N.I.F B63009948, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo establecido en el citado precepto, debe publicarse, a efectos de notificación a la citada empresa, el acto de petición de rectificación de deficiencias en la documentación aportada, siguiente:

Recibida en esta Subdirección General la documentación aportada por esa empresa en cumplimiento del requerimiento n.º C14002437 reseñado arriba, se le informa de que no reúne los requisitos necesarios:

Aporta información del vehículo requerido y de los conductores que lo han conducido en formato Excel, no válido.

No aporta los ficheros que contengan el volcado de los datos almacenados en la memoria del tacógrafo instalado en el vehículo requerido y en las memorias de las tarjetas de los conductores que lo hayan conducido, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Orden FOM/1190/2005, de 25 de abril, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital. Deberán ajustarse a lo establecido en el apéndice 11 del Anexo I B del Reglamento (CEE) n.º 3821/85.

Por lo cual, al amparo de lo establecido en el art. 78, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76.2, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su forma modificada por la Ley 4/1999, se le otorga un plazo de diez días para que proceda a la rectificación de las deficiencias mencionadas y ponga a disposición de este órgano administrativo la documentación/información citada.

El envío de los ficheros podrá hacerlo por alguno de los siguientes medios: soporte físico (CD-R o CD-RW) o por correo electrónico a la dirección inspecciontacografo@fomento.es indicando claramente el número de requerimiento.

De no enviar la documentación/información requerida (o, en su caso, las alegaciones que considere oportunas y/o documentos válidos en Derecho que justifiquen la imposibilidad o improcedencia de hacerlo) se le tendrá por decaído en su derecho a tal trámite y se podrá considerar que ha incurrido en las infracciones a que tales hechos pudieran dar lugar, calificándose y sancionándose de acuerdo a lo previsto en el régimen sancionador y de control de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Madrid, 26 de septiembre de 2014.- El Inspector de Transporte Terrestre, Miguel A. Arjona Cuenca.

ID: A140049061-1